



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0027
RADICADO N° 2020-00220-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por el señor JUAN CAMILO AGUDELO FLOREZ contra la sociedad MU MECANICOS UNIDOS S. A. S., representada legalmente por Andrés Felipe Mejía Cardona, o quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Inobservado el requisito exigido en el auto anterior, al tenor de lo contemplado en el artículo 5° del C. P. del T, y de la S. S., se rechaza la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, propuesta por el señor JUAN CAMILO AGUDELO FLOREZ contra la sociedad MU MECANICOS UNIDOS S. A. S., representada legalmente por Andrés Felipe Mejía Cardona, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, ordenándose la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 013 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 